



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 205-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de setiembre de 2018

VISTO: El SAC N° 000001-CC000247-SGPOP-GDU/MVES, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, con fecha 24 de agosto de 2018, el Memorando N° 340-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto y, el Informe N° 678-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 10 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.";

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del SAC N° 000001-CC000247-SGPOP-GDU/MVES, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas solicita la siguiente contratación:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 130 METROS LINEALES DEL CERCO PERIMETRICO DEL MINI COMPLEJO DEL SEXTO SECTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.**

Que, Memorando N° 340-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de setiembre de 2018, la Unidad de Presupuesto informa a la Unidad de Abastecimiento que, cuenta con certificación presupuestal para el procedimiento de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 130 METROS LINEALES DEL CERCO PERIMETRICO DEL MINI COMPLEJO DEL SEXTO SECTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**, por el importe de S/ 172,503.50 (ciento setenta y dos mil quinientos tres con 50/100 soles) con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005210;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 205-2018-OGA/MVES

Que, mediante Memorando N° 678-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 130 METROS LINEALES DEL CERCO PERIMETRICO DEL MINI COMPLEJO DEL SEXTO SECTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**, la misma no se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Contrataciones 2018 y, siendo necesaria para la convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo a los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así también, cabe destacar que el procedimiento de selección a ser incluido al PAC 2018, es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, encontrándonos ante una reprogramación de metas institucionales, toda vez que es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento de 130 metros lineales del cerco perimétrico del mini complejo del sexto sector. Esta necesidad se produce debido a que en el marco del Ranking de Munis 2018, en el que uno de los lineamientos es la mejora de una infraestructura deportiva, se considera necesaria la remodelación del Mini complejo deportivo del sector 06;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018, delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES, de fecha 12 de octubre del 2016;

SE RESUELVE:

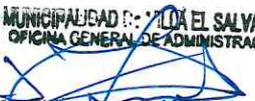
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Novena Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2018, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2018-OGA/MVES de fecha 15 de enero de 2018, incluyendo una (01) contratación, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZAMBRIA LIMACC
GERENTE



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 205-2018-OGA/MVES

ANEXO

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

| INCLUIR: | | | | | | |
|----------|---------------------------|----------|--|---------------------------------|----------------|---|
| N° REF | TIPO DE PROCEDIMIENTO | OBJETO | DESCRIPCION | FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA | MONTO (S/.) | FUENTE DE FTO |
| 38 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | SERVICIO | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 130 METROS LINEALES DEL CERCO PERIMETRICO DEL MINI COMPLEJO DEL SEXTO SECTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR. | SETIEMBRE | S/. 172,503.50 | RECURSOS DETERMINADOS /RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |



1

THE
STATE
OF
MISSISSIPPI

MISSISSIPPI

